



Factura De Credito Fiscal

NCF B0100083066
VALIDA HASTA: 31/12/2025
FACTURA No.1202416897

OFICINA : Oficina Principal

Fianzas Comerciales - Fiel Cumplimiento o Ejecución

DEUDOR 179067 - Mte Group Srl
DIRECCION C//amelia Francasci No.232, Los Prados N/a N/a N/a
COMUNICACION 809 542-2564

RNC - 132000821

EMISION

MONEDA Pesos - RD\$
VIGENCIA DESDE 28/08/2024
VIGENCIA HASTA 28/08/2025
FECHA PROCESO 28/08/2024

POLIZA NO.

1-1119-29546

Ref.1202413254

TOTALES

SUMA ASEGURADA 99,238.00
PRIMA 2,586.21
ISC 413.79
A PAGAR 3,000.00

MONTO EN Pesos RD\$3,000.00 (TASA DEL DIA 1.00)

PREPARADO POR MICHELLE PAOLA BATSITA RODRIGU

Para tramites de pago de prima, remisión de comprobantes de depósito o transferencia y pagos con tarjeta, favor incluir en copia al equipo de Cobros al correo: cobros@segurosaps.do

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.



Ref.1202413254

28/08/2024 09:08:11a. m.



CONTRATO NÚM. 1-1119-29546
FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: MTE GROUP SRL. Con su RNC: 132000821 con domicilio y asiento social en la C//AMELIA FRANCASCI NO.232, LOS PRADOS.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **28 DE AGOSTO DEL 2024**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (RD\$99,238.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (RD\$9,923,800.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS Y UN (1), CAMION VOLTEO TIPO VERSATIL DE 2 TONELADAS REFERENCIA: JMC-MAE-PEUR-2024-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA MUNICIPAL LA CALETA** con vigencia desde **28 DE AGOSTO DEL 2024 hasta 28 DE AGOSTO DEL 2025.**

3.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a **MTE GROUP SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (RD\$99,238.00)**, EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (RD\$9,923,800.00)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **28 DE AGOSTO DEL 2024.**

